IQUIQUE, 25 de Agosto de 2011

Decreto Alcaldicio Nº 1088

La Srta. Alcalde, con esta fecha ha expedido el

siguiente decreto:

VISTOS

Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 25 de mayo de 2011, que aprueba contrato de José Camacho C., Victoria Arellano I., Rubén Moraga M., y Gladys Tapia R.

Memorándum Nº 042011 de fecha 21 de junio de 2011, de Coordinadora Oficina Municipal de la Juventud a Dirección de Desarrollo Comunitario.

Memorándum Nº 1948/2011 de fecha 10 de agosto de 2011, de Dirección Desarrollo Comunitario a Alcalde I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum № 254/2011 de fecha 18 de agosto de 2011, de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria Nº PR 000613 de fecha 23 de agosto de 2011, de Departamento Finanzas.

Informe de Refrendación Nº 75 de fecha 23 de agosto de 2011, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Regularización Modificación Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de agosto de 2011, de don José Camacho Concepción, Rubén Moraga M., Victoria Arellano I. y Gladys Tapia R.

Decreto Alcaldicio N° 214, materia de Departamento Personal, de fecha 22 de agosto de 2011, que designa como Secretaria Municipal(S) a doña Yeny Osorio Lozan.

Decreto Alcaldicio Nº 291, materia de Departamento Personal, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa a la Srta. Myrta Dubost Jiménez Alcalde de la Comuna de Iquique.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO

1.- Apruébese Regularización Modificación Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de agosto de 2011 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcalde doña **Myrta Dubost Jiménez** y don **José Stalin Camacho Concepción**, quién desempeña la labor de profesor de Matemáticas del Preuniversitario Social en el marco de la Actividad Municipal denominada "Preuniversitario Social 2011", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 25 de mayo de 2011, en el sentido de modificar la cláusula tercera, quedando la renta mensual bruta en \$550.000.- a contar del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2011.

2.- Apruébese Regularización Modificación Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de agosto de 2011 suscrito entre la llustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcalde doña Myrta Dubost Jiménez y doña Victoria Trinidad Arellano Ibañez, quién desempeña la labor de profesora de Lenguaje y Comunicación del Preuniversitario Social en el marco de la Actividad Municipal denominada "Preuniversitario Social 2011", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 25 de mayo

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

Decreto Alcaldicio Nº 1088 /11

de 2011, en el sentido de modificar la cláusula tercera, quedando la renta mensual bruta en \$550.000.- a contar del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2011.

3.- Apruébese Regularización Modificación Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de agosto de 2011 suscrito entre la llustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcalde doña **Myrta Dubost Jiménez** y doña **Gladys Cecilia Tapia Rojas**, quién desempeña la labor de profesora de Historia y Ciencias Sociales del Preuniversitario Social en el marco de la Actividad Municipal denominada "Preuniversitario Social 2011", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 25 de mayo de 2011, en el sentido de modificar la cláusula tercera, quedando la renta mensual bruta en \$550.000.- a contar del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2011.

4.- Apruébese Regularización Modificación Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de agosto de 2011 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcalde doña **Myrta Dubost Jiménez** y don **Rubén Joaquín Moraga Mamani**, quién desempeña la labor de profesor de Matemáticas del Preuniversitario Social en el marco de la Actividad Municipal denominada "Preuniversitario Social 2011", aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 25 de mayo de 2011, en el sentido de modificar la cláusula tercera, quedando la renta mensual bruta en \$550.000.- a contar del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2011.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal, correspondiéndole la siguiente refrendación:

CUENTA	ITEM	AUTORIZADO	ACUMULADO	SALDO
215.21.04.004.001.003	OFICINA MUNICIPAL JUVENIL		\$7,200,000	\$ -0-

Anótese, comuníquese y archívese.

(FDOS): MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; YENY OSORIO LOZAN, SECRETARIA MUNICIPAL(S)".

demás fines que haya lugar.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y

Le saluda atentamente a Ud.

SECRETARIO S

JOUIOUE/

YENY OSORIO LOZAN SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MDJ.YOL.MCSW.JVH.md.